

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113

PUNTA ARENAS, 08 de Marzo de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 90, de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos, ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP9150000015 con fecha 08.03.2023, por doña Fabiola Vergara Vera, en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación, con el fin de realizar operativos de atención en la vía pública con su Oficina Móvil, en la calzada de calle Carlos Bories con Avenida Cristóbal Colón, de esta ciudad, para los días 13, 20 y 27 de marzo y 3, 10, 17 y 24 de abril de 2023, entre las 15:00 y las 17:00 horas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de la calzada de calle Carlos Bories con Avenida Cristóbal Colón, de esta ciudad, los días 13, 20 y 27 de marzo y 3, 10, 17 y 24 de abril de 2023, entre las 15:00 y las 17:00 horas, solicitada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el fin de realizar operativos de atención en la vía pública con su Oficina Móvil.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

14/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1s4mAFaDHpjpGEwuDbnoLA==

rbr

ID DOC : 20022870

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. FABIOLA VERGARA VERA (Mail: fvergara@srcei.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

